



21



**CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL GRADO 7 CON DESEMPEÑO EN LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y EFECTÚA LLAMADO.**

---

Solicitud N° 4223

**SANTIAGO, 07 DE JULIO DE 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3771.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el D.F.L N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de inicio de actividades y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835; en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativos; el D.S N° 476, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a la Subsecretaria de Educación Parvularia; en la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personas que indica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario proveer el cargo vacante existente en la Planta Profesional de la Subsecretaría de Educación Parvularia, atendiendo lo señalado en el D.F.L N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de inicio de actividades y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835.

Que, en el proceso de instalación gradual de esta Subsecretaría, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, durante el año 2016 se solicitó a Contraloría General de la República un pronunciamiento respecto a la posibilidad de que los Jefes de División y Gabinete fueran subrogados por personal a contrata, toda vez que no existían funcionarios de planta en ninguna de las divisiones de esta Subsecretaría.

Que, el Órgano Contralor, a través del Oficio N° 48.426, de 2016, da respuesta a la solicitud realizada señalando que, atendidas las circunstancias extraordinarias expuestas por el servicio, procede que de manera excepcional el personal a contrata asuma la subrogación de un cargo directivo. Adicionalmente, solicita se informe las razones por las que no ha llamado a concurso para proveer en carácter de titular las plazas vacantes, y las medidas adoptadas y plazos presupuestados para proceder a dichas designaciones.

Que, conforme a lo solicitado por la Contraloría General de la República, esta Subsecretaría ha definido el inicio del proceso de provisión de las plazas vacantes en carácter de titular de la planta del servicio.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 21 del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en concordancia con lo establecido en el artículo N° 12 del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección.

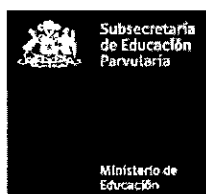
Que, conforme a la normativa vigente, con fecha 30 de junio de 2017, según consta en acta, se constituyó el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso.

Que, el Comité de Selección ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Subsecretaría las Bases de Concurso, según consta en Acta de fecha 06 de julio de 2017.

Que, se hace este llamado de concurso de Ingreso a la Planta considerando que este cargo nunca ha sido provisto.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBESE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO**

Subsecretaría de Educación Parvularia requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concuriales.

Este concurso de Ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el D.F.L N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación y al Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República.

**I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

a) Misión:

Velar por el desarrollo de la Educación Parvularia mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promoverán un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años.

b) Objetivos estratégicos:

- Generar oportunidades de aprendizaje de calidad para los niños y niñas, a través del diseño de lineamientos y/u orientaciones como son: actualización curricular, referentes y marcos pedagógicos para los establecimientos que brinden Educación Parvularia en el territorio
- Consolidación de una institucionalidad en la Educación Parvularia que permita gestionar tanto el diseño como el financiamiento y la implementación de los diversos programas y medidas para este nivel, a través de la instalación operativa del Servicio.
- Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las condiciones para el funcionamiento de los establecimientos que brinden Educación Parvularia en el territorio, a través de políticas, normativas y un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
- Coordinar los avances de los proyectos de aumento de cobertura en el nivel parvulario, a través de mecanismos de monitoreo que entreguen oportunamente insumos para la toma de decisiones del sector.

## II. VACANTE A PROVEER

### 2.1. Identificación de cargo:

Cargo	Grado	Planta	Vacantes	Código Cargo	Lugar Desempeño
Profesional División Políticas Educativas	7	Profesionales	1	DPE02	Metropolitana – Santiago

### 2.2. Perfil de cargo a proveer:

**Cargo:** Profesional División Políticas Educativas

#### 2.2.1 Objetivo del cargo:

Participar en el desarrollo de estrategias y políticas públicas educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en concordancia con las definiciones estratégicas institucionales. En su rol profesional le corresponderá elaborar documentos de difusión nacional sobre orientaciones técnicas para los diferentes niveles de Educación Parvularia especialmente en aquellos referidos a una educación inclusiva y sostenible. Asimismo, deberá colaborar en el desarrollo y actualización de programas de formación inicial y continua para Educadores y Técnicos en Educación Parvularia.

#### 2.2.2 Funciones del cargo

1. Colaborar en la implementación de políticas, planes, instrumentos curriculares y programas nacionales referidos a las políticas educativas en educación parvularia.
2. Colaborar en el levantamiento de lineamientos y orientaciones curriculares requeridas por la División o la Subsecretaría para la toma de decisiones.
3. Colaborar en la evaluación y seguimiento de políticas, planes y programas nacionales referidos a educación parvularia.
4. Colaborar en el asesoramiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos ligados a la educación parvularia.
5. Colaborar en el desarrollo y participación con otros servicios e instituciones del sector, sobre materias relacionadas con educación parvularia.
6. Asesorar a su jefatura directa en materias propias del ámbito de políticas educativas propias del nivel.
7. Generar documentación especializada en materias del nivel de educación.
8. Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura, dentro de su ámbito de responsabilidad.

#### 2.2.3 Competencias del cargo:

##### a) Competencias transversales del cargo:

**1. Orientación a la Calidad / Eficiencia:** Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operacionales para la Institución, tanto para sí mismo/a como para los usuarios y otras personas involucradas. Capacidad de encaminar todas las acciones al logro de lo esperado y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el proceso y el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando la inexistencia de errores y/u omisiones. Realizar las tareas manifestando interés por todas las áreas involucradas, sin importar cuán pequeñas sean; verificar con precisión los procesos y las tareas.

**2. Trabajo en Equipo/ Colaboración:** Capacidad para trabajar con otros -equipo o grupo de trabajo u otras personas- integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas

habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.

**3. Innovación:** Generar soluciones creativas nuevas y diferentes para problemas o situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar los problemas y las oportunidades en la organización. Actuar para desarrollar valores y actitudes que impulsen ideas y cambios que impliquen mejoras en la eficiencia de la Institución, aunque suponga una nueva forma de hacer las cosas. Realizar cambios para mejorar procesos existentes o responder a nuevas necesidades.

**b) Conocimientos específicos del cargo:** Se requiere contar con conocimientos en las siguientes materias:

1. Comprensión y conocimiento de los marcos teórico y normativos que sustentan la educación parvularia.
2. Conocimiento de estrategias educativas pertinentes para el desarrollo y aprendizaje integral de niñas y niños desde el nacimiento a los seis años.
3. Comprensión de la didáctica para las necesidades de los párvulos en el marco de un aprendizaje significativo.
4. Comprensión de los sentidos y estrategias para la construcción de una educación inclusiva.
5. Manejo de estrategias de articulación entre niveles de Transición y Primer Año Básico.
6. Conocimiento y dominio de estudios internacionales, en lo vinculado a materias relacionadas con el perfil de selección.
7. Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
8. Ley N° 20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización.
9. Ley N° 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación Parvularia.
10. Ley N° 20.903 que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
11. Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media.
12. D.F.L N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
13. D.F.L N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
14. Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
15. Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado.

**c) Competencias específicas del cargo:**

**1. Conocimientos Técnicos/Profesionales:** Haber alcanzado un nivel satisfactorio de habilidades o conocimientos técnicos y profesionales en las áreas relacionadas con el puesto; mantenerse al día sobre los sucesos y las tendencias actuales en el área de competencia.

**2. Análisis/Evaluación de Problemas:** Es la capacidad para entender una situación en su conjunto. Capacidad para identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes, realizando conexiones entre diferentes situaciones. Incluye entender la sucesión de hechos en una secuencia y las relaciones causa-efecto de los hechos.

**3. Planificación y Organización / Manejo del Trabajo:** Establecer un curso de acción para sí mismo y para los demás a fin de lograr un objetivo específico; planear las asignaciones apropiadas de personal y la adecuada distribución de recursos. Capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto, estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Implica determinar prioridades, tiempos y recursos de manera efectiva. Implica el cuidado de los recursos públicos materiales y no materiales, buscando minimizar errores y desperdicios.

**4. Tolerancia al estrés:** Mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (tal como la presión con plazos o la ambigüedad en el puesto); aliviar el estrés de una manera que sea aceptable para la persona, otras personas y la Institución. Habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.

#### **2.2.4 Condiciones deseables del Candidato:**

- Título de Educador de Párvulos.
- Postgrado, postítulos y/o capacitaciones en materias educativas tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño.
- Experiencia Laboral en el área de la Educación Parvularia.
- Experiencia como educadora de párvulos de aula con preferencia en Jardines Infantiles.
- Experiencia docente en instituciones de formación inicial de Educadoras de Educación Parvularia en currículum y didáctica del nivel educativo. Experiencia docente y/o asesoría pedagógica sobre temáticas asociadas al nivel.
- Contar con publicaciones académicas (artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex; capítulos de libros; documentos de trabajo).

### **III. SISTEMA DE REMUNERACIONES**

El sistema de remuneraciones del personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia corresponderá a lo establecido por D.L N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda y el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Bonificaciones: La remuneración se incrementará durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, según lo dispuesto en la Ley N° 19.533, y siempre que proceda de acuerdo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

### **IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

#### **4.1 Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo N° 12 del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo N° 54 del D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### **4.2 Requisitos específicos:**

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 1 año, o

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años.

#### **4.3 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas:**

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

### **V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR**

**Etapas 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

**Etapas 2:** Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia profesional en funciones similares a las señaladas en el perfil del cargo, en el sector público o relacionadas a la educación parvularia.

**Etapas 3:** Factor "Prueba de Conocimientos Técnicos", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos técnicos: esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el Título "**Competencias del Cargo**", letra b) Conocimientos Específicos del Cargo, de las presentes bases.

Esta prueba se evaluará con una nota que irá entre 0 y 100, y se le asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

**Nota obtenida por el candidato x 30 / Nota máxima = Puntaje**

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 21 puntos.

La nota máxima de la prueba será de 100, no obstante, si ningún postulante alcanzara la nota máxima, se definirá como nota máxima aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100, siempre que no sea inferior a 70. En

el evento que ningún postulante alcance nota 70, ésta será considerada como nota máxima.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará al correo electrónico que indiquen en la ficha de postulación, la fecha, horario y lugar en que se rendirá la prueba.

Los postulantes deberán rendir esta prueba en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

El postulante que llegue atrasado a rendir la prueba, tendrá como plazo máximo el tiempo que reste desde la hora de inicio de la prueba, hasta la hora fijada para el término de ésta. El postulante que no se presente a rendir la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la siguiente etapa.

**Es obligatorio que el postulante presente su cédula de identidad al momento de rendir la prueba técnica.**

**Etapas 4:** Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará al correo electrónico que indiquen en la ficha de postulación, la fecha, horario y lugar en que se realizará esta evaluación.

El postulante deberá ser evaluado de manera presencial en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

**Etapas 5:** Factor "Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación de aptitudes.

Consiste en la realización de una entrevista en modalidad individual, efectuada por el Comité de Selección, o la Comisión que este Comité determine, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores.

Esta entrevista pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité, o la comisión designada, calificarán a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta, y se le asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Nota promedio obtenida por el candidato x 15 / Nota máxima = Puntaje Obtenido

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 12,9 puntos.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará al correo electrónico que indiquen en la ficha de postulación, la fecha, horario y lugar en que se realizará esta entrevista.

Los postulantes deben confirmar su asistencia a esta entrevista dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada por correo electrónico.

Esta entrevista será presencial y se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## **VI. CONDICIONES DEL CONCURSO**



La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [gestionrrhh.sdep@mineduc.cl](mailto:gestionrrhh.sdep@mineduc.cl).

## **VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web <https://www.mineduc.cl/>, a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde Calle Ahumada N°48, Piso 10, entre 09:30 y 13:00 horas, a contar de la misma fecha y hasta el día del cierre de recepción de antecedentes.

### **7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN**

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán entregar o enviar la ficha de postulación, disponible en Anexo N° 1 de estas bases, así como todos los antecedentes señalados en el numeral 7.2 de estas bases a:

Calle Ahumada N° 48, Piso 10, comuna de Santiago, entre 09:30 y 13:00 horas, en sobre cerrado dirigido a **"Llamado a concurso para el cargo DPE02, de la Subsecretaría de Educación Parvularia"**.

En dicho sobre deberán adjuntar la ficha de postulación, currículum vitae resumido (Anexo N° 2), y currículum vitae en formato libre, además de todos los restantes documentos señalados en el punto siguiente.

Estos documentos y certificaciones deberán ser presentados en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

Los postulantes deberán presentar los documentos que se indican, de acuerdo a las Condiciones Generales que más adelante se establecen:

- a) Ficha de postulación (Anexo N° 1)
- b) Currículum Vitae resumido (Anexo N° 2)
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de postulación, por ambos lados.
- e) Copia simple del certificado de título profesional exigido en el D.F.L N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación.
- f) Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- g) Copia simple de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- h) Copia simple de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- i) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo N° 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo N° 54 del D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en Anexo N° 3). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

### **7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

La recepción de postulaciones, se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial hasta las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a dicha publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del D.F.L N° 29 de 2004, del

Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Serán considerados dentro del proceso de selección aquellos sobres de postulación donde se indique claramente la fecha y hora de recepción por parte del servicio, y que se encuentre dentro del plazo previsto en estas bases.

En el evento que la postulación sea enviada vía empresa de correos, el sobre debe indicar el día y hora en que dicha empresa recibió los antecedentes. Serán considerados dentro del proceso de selección aquellos sobres cuya fecha del timbre de recepción de la empresa de correos, se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases y con fecha límite de recepción por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, de 5 días hábiles contados desde la fecha de término de postulación. Será de responsabilidad del postulante verificar que la empresa de correos entregue los antecedentes en los plazos exigidos. No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, o vencido el indicado precedentemente, no serán admisibles las postulaciones hechas llegar por cualquier medio. No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax, correo electrónico o por cualquier otro medio no contemplado en las presentes bases. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

## **VIII. PROCESO DE SELECCIÓN**

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max. Por Factor	Puntaje Min. Aprobación Etapa	Puntaje Min. Ponderado
1	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación Ponderador: 15	Formación Educacional	Título de Educador de Párvulos, de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	7	15	5	0,75
			Otros títulos profesionales	5			
		Estudios de Especialización	Postgrado relacionado con materias educativas, tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño.	5			
			Postgrados y/o estudios de especialización en otras áreas.	2			
Capacitación y perfeccionamiento realizado	Poseer postítulo o 35 o más horas pedagógicas de capacitación o perfeccionamiento en materias educativas, tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño.	3					
	Poseer menos de 35 horas pedagógicas de capacitación o perfeccionamiento en materias educativas, tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño.	1					
2	Experiencia Laboral Ponderador: 30	Experiencia Profesional en funciones similares a las señaladas en el perfil del cargo, en el sector público o relacionada a la educación parvularia.	Contar con experiencia profesional igual o superior a 5 años.	30	30	10	3
			Contar con experiencia profesional igual o superior a 3 años y menor a 5 años.	20			
			Contar con experiencia profesional igual o superior a 1 año y menor a 3 años.	10			
3	Prueba de Conocimientos Técnicos Ponderador: 30	Prueba de Conocimientos Técnicos	Nota obtenida por el candidato, multiplicada por 30, dividida por nota máxima (100 puntos)	Entre 0 y 30	30	21	6,30
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la función Ponderador: 10	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	10	10	5	0,5
			Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	5			
			Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0			
5	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 15	Entrevista de Evaluación de Aptitudes	Nota promedio obtenida por el candidato, multiplicada por 15, dividida por nota máxima (7).	Entre 2 y 15	15	12,9	1,94
Total					100	53,9	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo							12,5

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección, se notificará a todos aquellos postulantes que no continúen el proceso.

### 8.1 Etapas de desarrollo del proceso

**Etapa 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación"  
Ponderación: 15%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional

Criterio	Puntuación
Título de Educador de Párvulos, de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	7
Otros títulos profesionales	5

- Subfactor Estudios de Especialización:

Criterio	Puntuación
Postgrados y/o cursos de especialización en materias educativas tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño	5
Postgrados y/o cursos de especialización otras áreas.	2

- Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado:

Criterio	Puntuación
Poseer postítulos o 35 o más horas pedagógicas de capacitación o perfeccionamiento en materias educativas tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño	3
Poseer menos de 35 horas pedagógicas de capacitación o perfeccionamiento en materias educativas tales como: currículum, infancia, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia, conocimientos disciplinarios y pedagógicos ligados al ámbito de desempeño	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5.

**Etapa 2:** Factor "Experiencia Laboral" Ponderación: 30%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Experiencia Profesional en funciones similares a las señaladas en el perfil de cargo, en el sector público o relacionadas con la educación parvularia:

Criterio	Puntuación
Contar con experiencia profesional igual o superior a 5 años.	30
Contar con experiencia profesional igual o superior a 3 años y menor a 5 años.	20
Contar con experiencia profesional igual o superior a 1 año y menor a 3 años.	10

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

**Etapa 3:** Factor "Prueba de Conocimientos Técnicos" Ponderación: 30%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Prueba de conocimientos técnicos.

Criterio	Puntuación
Nota obtenida por el candidato, multiplicada por 30, dividida por nota máxima (100 puntos).	Entre 0 y 30

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 21.

**Etapa 4:** Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" Ponderación: 10%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	10
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	5
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5.

**Etapa 5:** Factor "Apreciación Global del Candidato" Ponderación: 15%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de Evaluación de aptitudes

Criterio	Puntuación
Nota promedio obtenida por el candidato, multiplicada por 15, dividida por nota máxima (7).	Entre 2 y 15

**El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 12,9.**

#### **IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### **X. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa y se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 53,9 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

#### **XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

<b>FASES</b>	<b>FECHAS</b>
Postulación	
Publicación Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes en que el acto administrativo que aprueba las presentes bases se encuentre totalmente tramitado, o bien, el día 1 o 15 del mes siguiente, según corresponda. En caso que tales días sean domingos o festivos, la publicación se realizará al día hábil siguiente.
Recepción y registro de antecedentes	Hasta las 13:00 del décimo día hábil siguiente al de la publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Evaluación curricular	Desde el cierre del período de publicación, por 10 días hábiles.
Prueba de Conocimientos Técnicos	Desde el cierre del período de evaluación curricular, por 10 días hábiles.
Evaluación Psicolaboral	Desde el cierre del período de prueba de conocimientos técnicos, por 10 días hábiles.
Entrevista de Apreciación global del candidato	Desde el cierre del período de evaluación psicolaboral, por 17 días hábiles.
Finalización	
Finalización del proceso	Desde el cierre del período de entrevistas de apreciación global del candidato, por 16 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados al correo electrónico consignado por los postulantes en la Ficha de Postulación (Anexo N° 1).

#### **XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de máximo tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados, la cual será propuesta a la Subsecretaria de Educación Parvularia.

#### **XIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación, y se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Una vez efectuada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

### **XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El concurso se resolverá desde el momento en que la Subsecretaría de Educación Parvularia seleccione al candidato de la nómina presentada por el Comité de Selección.

La jefatura superior de la institución, a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo N° 160 del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Para efectos de practicar las notificaciones, se enviarán correos electrónicos a las direcciones registradas por el postulante en su ficha de postulación, por lo que es de su absoluta responsabilidad verificar que éste se encuentre correcto y actualizado.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

### **XIV. CONDICIONES FINALES**

1. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.
2. El Currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos 2 referencias comprobables.
3. Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización. No serán considerados aquellos certificados presentados con vigencia vencida. En el caso que se presente un documento no vigente, la postulación será considerada no admisible (no cumple con requisito legal).
4. Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por todos los hombres que postulan, estando exentas las mujeres.
5. Todos los documentos solicitados en las bases deben ser acompañados en copia simple, conforme a lo exigido por el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda. No será argumento de eximición indicar que los documentos requeridos para postular están en poder de la Administración del Estado.
6. Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.
7. En los requisitos exigidos se señala que el postulante debe haber aprobado una Carrera Profesional, de a lo menos 10 u 8 semestres de duración según corresponda, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, cumpliendo el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo

exija la ley. Se entiende que el postulante cumple con el requisito presentando copia simple del certificado de título.

8. La declaración jurada solicitada debe ser declaración jurada simple y se debe presentar solo copia de ella en una primera instancia. Esta declaración no puede tener una fecha anterior al inicio del concurso.
9. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a los distintos subfactores, los postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se mencionen las funciones y/o cargos desempeñados, y el período (desde y hasta). La experiencia que no sea acreditada no será considerada.
10. No se considerará válida la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento aclaratorio en idioma español y legalizado.
11. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo que la postulación no será aceptada.
12. Quienes no se presenten a una etapa presencial, obtendrán puntaje 0 en el subfactor y factor respectivo, entendiéndose que el postulante desiste del concurso.
13. Los puntajes obtenidos podrán contener hasta un decimal, además, los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
14. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas mediante papel, entregadas en las dependencias de la institución, cuya dirección se indica en el numeral 7.1. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.2, apartado "Documentos requeridos para postular".
15. Todos los postulantes deberán concurrir a las etapas presenciales con su cédula de identidad vigente, de lo contrario, no se permitirá su participación, considerando que ha desistido del concurso.
16. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
17. Todo el proceso se realizará en la ciudad sede del cargo, es decir, en la ciudad de Santiago, región Metropolitana. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.
18. Los resultados de cada una de las etapas serán notificados al correo electrónico indicado por cada postulante en su Ficha de Postulación. Las consultas, solicitudes o reclamos sobre tales resultados, sólo se podrán realizar al correo electrónico [gestionrrhh.sdep@mineduc.cl](mailto:gestionrrhh.sdep@mineduc.cl) dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo antes mencionado no serán consideradas.
19. La Subsecretaría de Educación Parvularia podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
20. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección.

**ANEXO N° 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:

INSTITUCIÓN A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

sí

NO

Si la respuesta es sí, favor indique

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos postulante	:	_____
Teléfono y/o casilla electrónica	:	_____

**2. TÍTULO(S) OBTENIDO(S)**

<b>Título obtenido</b>	:	_____
Institución/Universidad	:	_____
Ciudad – País	:	_____
Fecha de titulación	:	_____

<b>Título obtenido</b>	:	_____
Institución/Universidad	:	_____
Ciudad – País	:	_____
Fecha de titulación	:	_____

**3. POSTGRADOS – POSTÍTULOS (MARQUE CON UNA X)**

Doctorado	<input type="checkbox"/>	Magíster	<input type="checkbox"/>	Postítulo	<input type="checkbox"/>	Diplomado	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Nombre	:	_____							
Institución/Universidad	:	_____							
Ciudad – País	:	_____							
Duración en horas	:	_____							
Fecha de realización	:	_____							

Doctorado	<input type="checkbox"/>	Magíster	<input type="checkbox"/>	Postítulo	<input type="checkbox"/>	Diplomado	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Nombre	:	_____							
Institución/Universidad	:	_____							
Ciudad – País	:	_____							
Duración en horas	:	_____							
Fecha de realización	:	_____							

**4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Registrar **sólo aquellas actividades de capacitación que tengan directa relación con el cargo** al que postula y que no se hayan señalado en el punto anterior.

Nombre actividad	Organismo	Fecha (dd/mm/aaa a)	N° de horas

**5. EXPERIENCIA LABORAL**

### 5.A.- CARGO ACTUAL

<b>Nombre del cargo</b>	:	_____
Organismo	:	_____
Fecha de asunción	:	_____
Calidad Jurídica	:	_____
Principales funciones:		_____

### 5.B.- CARGOS ANTERIORES

<b>Nombre del cargo</b>	:	_____
Organismo/Empresa	:	_____
Período (desde – Hasta)	:	_____
Principales funciones:		_____

<b>Nombre del cargo</b>	:	_____
Organismo/Empresa	:	_____
Período (Desde – Hasta)	:	_____
Principales funciones:		_____

<b>Nombre del cargo</b>	:	_____
Organismo/Empresa	:	_____
Período (Desde – Hasta)	:	_____
Principales funciones:		_____

<b>Nombre del cargo</b>	:	_____
Organismo/Empresa	:	_____
Período (Desde – Hasta)	:	_____
Principales funciones:		_____

### 6. REFERENCIAS LABORALES

Indique el nombre de tres contactos que puedan dar referencias de su trabajo actual y/o anteriores.

<b>Nombre del Contacto</b>	:	_____
Cargo	:	_____
Organismo/Empresa	:	_____
Nº Teléfono	:	_____
Correo electrónico	:	_____

<b>Nombre del Contacto</b>	:	
Cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
Nº Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

<b>Nombre del Contacto</b>	:	
Cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
Nº Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

**7. COMENTARIOS**

Incluir aquí otros antecedentes que considere relevante


*Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante puede adjuntar, además, su Curriculum Vitae extendido.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONCURSO INGRESO A LA PLANTA**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**

2. **LLÁMESE** a Concurso Público para la provisión del cargo Profesional Grado 7, con desempeño en la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
  
3. **PUBLÍQUESE** el aviso del presente concurso en el Diario Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 20 del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



The image shows an official stamp and a handwritten signature. The stamp is oval-shaped and contains the text: "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTERIO DE EDUCACION" below it, a central emblem of the Chilean coat of arms, and "SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA" at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature in black ink, which appears to be "M. Díaz Pérez". Below the signature, the name "MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ" is printed in bold, uppercase letters.

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Área de Gestión y Desarrollo de Personas – División de Administración y Finanzas.
3. Integrantes del Comité de Selección.
4. Oficina de partes.
5. Archivo.